



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>						
DEP-01 Permiso De Construcción Dentro De Los Panteones Municipales.									
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula							
Se refiere al documento que se realiza en las oficinas de la dirección ejecutiva de panteones donde se otorga el permiso para realizar construcciones dentro de los panteones municipales.									
fundamento legal:		Art. 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos. Art. 125, fracción v de la ley orgánica municipal del estado de México. Art. 150,151, 152. sección tercera del bando municipal de Teoloyucan, estado de México.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso por escrito expedido por la dirección ejecutiva de panteones Referente a la construcción dentro de los panteones municipales.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 15 días para permiso de construcción.						
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">DIRECCIÓN WEB</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> </table>	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	X		N/A	
SI	NO	DIRECCIÓN WEB							
X		N/A							
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En todos los tramites de construcción							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este trámite es inspeccionado por el encargado del panteón para verificar el lugar donde se realizara la construcción.							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias						
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.									
PERSONAS FÍSICAS									
-Para permiso de construcción: ir al corriente en los pagos de mantenimiento y refrendo, realizar los pagos correspondientes al tipo de trabajo dentro de los panteones (solo se permiten las construcciones autorizadas en base al reglamento de panteones del municipio de Teoloyucan).	SI	2 COPIAS	art. 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos. art. 125, fracción v de la ley orgánica municipal del estado de México, art. 150,151,152, sección tercera, del bando municipal de Teoloyucan, estado de México, art. 155 de la sección octava del código financiero del estado de México y El reglamento de panteones del municipio de Teoloyucan, edo. De México.						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
N/A	N/A	N/A	N/A						
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A	N/A	N/A	N/A						





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentar recibo de mantenimiento y refrendo e identificación oficial del titular del lote, así como de la persona que realizara el trámite.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 MINUTOS							
COSTO:	\$171.00 POR GAVETA, \$57.00 X M2 PARA JARDINERA	Art. 155 Fracciones I, III Y XII Del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE:	En Tesorería MUNICIPAL							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Solo se podrá otorgar el permiso si el ciudadano presenta los documentos originales. De no ser así se negara el trámite.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección Ejecutiva De Panteones				DIRECCION EJECUTIVA DE PANTEONES			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Pablo Chávez Reséndiz					
DOMICILIO:	CALL E:	Avenida Dolores			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Tlatilco			MUNICIPIO:	Teoloyucan		
C.P.:	54770	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A LAS 18:00 HRS. Y SABADOS DE 09:00 A LAS 13:00 HRS.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		

C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué no se autorizan construcciones como barandales, capillas o mausoleos dentro de los panteones?				
RESPUESTA:	Porque el objetivo es evitar construcciones que obstruyan y entorpezcan los trabajos al inhumar, exhumar o construir dentro de los panteones, además de mantener delimitados y alineados los pasillos en los panteones.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué la venta de lotes de panteón solo es para inhumaciones?				
RESPUESTA:	Porque es muy difícil realizar trabajos de excavación y se requiere máquina retroexcavadora para apertura del mismo.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	N/A				
RESPUESTA:	N/A				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Se relaciona con el trámite para el permiso de inhumación de cadáveres en la misma oficina.					

ELABORÓ:  LIC. DILAN MISAEL GARCIA LOPEZ.	VISTO BUENO:  C. PABLO CHAVEZ RESENDIZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24 DE FEBRERO DEL 2025.
--	---	--

